

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMUNIDAD DE FREELANCERS, S.C. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, EL **ING. JORGE UVALLE RUBIO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SOCIEDAD**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.


I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicita la contratación de los servicios materia del presente instrumento, para realizar el servicio de impartición del "Curso de Preparación para Ingreso al Posgrado de Mujeres Indígenas" derivado de la convocatoria "Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional de la Entidad Federativa Chihuahua, 2018" aprobado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a "**LA UNIVERSIDAD**".

I.4 Los servicios materia del presente contrato cuentan con la suficiencia presupuestal disponible dentro de la propia convocatoria aludida en la cláusula que antecede, para cubrir los costos del mismo.

I.5 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.





II.- DECLARA "LA SOCIEDAD":

II.1 Que es una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en ratificación notarial número 4,547, Volumen IV, de fecha 04 de abril de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número 21 para el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua.

II.2 Que tiene por objeto entre otros, recibir y proporcionar servicios profesionales de asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación.

II.3 Que su apoderado legal el **ING. JORGE UVALLE RUBIO** está debidamente facultado para celebrar a nombre de su representada el presente contrato, como consta en Escritura Pública número 15,198, Volumen 878, de fecha 06 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número 21 para el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en modo alguno.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CFR130118KC2.

II.5 Que para efectos de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Lateral Teófilo Borunda número 1100, Col. Santo Niño, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto formalizar la prestación del servicio por parte de "LA SOCIEDAD" a favor de "LA UNIVERSIDAD", consistente en la capacitación de 7 (siete) alumnas indígenas en los temas de: Inglés Básico e Intermedio, Estadística, Computación, Protocolo de Investigación, Ortografía y Redacción, Técnicas de Hablar en Público y Liderazgo y Preparación del CENEVAL, con un total de 392 horas de curso.

SEGUNDA.- PAGO. Como pago por los servicios prestados "LA UNIVERSIDAD" pagará a "LA SOCIEDAD" la cantidad de \$214,900.00 (Doscientos catorce mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad referida en el párrafo anterior se pagará en la siguiente modalidad:

- a) El 50 por ciento, es decir, la cantidad de \$107,450.00 (Ciento siete mil cuatrocientos cincuenta 0/100 M.N.) más IVA por concepto de anticipo, a la firma del presente instrumento.
- b) Un segundo pago por la cantidad de \$107,450.00 (Ciento siete mil cuatrocientos cincuenta 0/100 M.N.) más IVA, al finalizar los trabajos objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- FACTURA. Para que "LA UNIVERSIDAD" realice el pago referido en la Cláusula Segunda del presente convenio, "LA SOCIEDAD", deberá enviar a la dirección electrónica buzón.facturas@uach.mx y entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua la factura(s) que ampare(n) la realización de los servicios mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla(n) plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, debiendo obrar en la factura o facturas que se entregue o entreguen de modo físico el sello y firma de aceptación de los servicios materia de este contrato por parte del Departamento de Adquisiciones y/o la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, la Universidad Autónoma de Chihuahua tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores.

CUARTA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL. Las partes acuerdan que la información o productos parciales que sean resultado de las actividades pactadas en relación con el presente instrumento, incluyendo el resultado final de los trabajos realizados por "LA SOCIEDAD", no podrán divulgarse, ni transferirse a terceros, sino única y exclusivamente al personal que designe "LA UNIVERSIDAD" a través de la Dirección de Investigación y Posgrado.

"LA SOCIEDAD" se compromete a manejar con carácter confidencial la información que le sea proporcionada por "LA UACH", so pena de pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula genere.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia de la prestación del servicio por parte de "LA SOCIEDAD" comprende a partir de su fecha firma y hasta la total culminación de su objeto, de conformidad con el ANEXO ÚNICO del presente instrumento, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO. Si al efectuarse la realización de los servicios por parte de "LA SOCIEDAD", "LA UNIVERSIDAD" estuviere inconforme con los resultados por no estar de acuerdo con las características convenidas en la Cláusula Primera y ANEXO ÚNICO de este instrumento o por encontrarse deficientes o inadecuados, "LA UNIVERSIDAD" levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a "LA SOCIEDAD", a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo "LA SOCIEDAD" se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "LA UNIVERSIDAD", en caso de incumplimiento, podrá exigir a "LA SOCIEDAD" el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por realización extemporánea de los servicios, se aplicará a "LA SOCIEDAD" una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los servicios no realizados por cada día de retraso imputable a "LA SOCIEDAD", hasta un límite igual al monto del cheque de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los servicios y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- b) Por cancelación de los servicios antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a "LA SOCIEDAD" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que "LA SOCIEDAD" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de "LA SOCIEDAD" dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

OCTAVA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento o violación por parte de "LA SOCIEDAD" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea "LA UNIVERSIDAD" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "LA SOCIEDAD" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si "LA SOCIEDAD" no lleva a cabo la realización de los servicios en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si "LA SOCIEDAD" realiza los servicios de manera deficiente o inadecuada, según valoración de "LA UNIVERSIDAD" o bien se niega a reponer parte de los servicios que hubieren sido rechazados por parte de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Si "LA SOCIEDAD" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si "LA SOCIEDAD" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Si "LA SOCIEDAD" no concede a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- f) Cuando "LA SOCIEDAD" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando "LA SOCIEDAD" no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, el cheque de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Octava del presente documento.
- h) Cuando "LA SOCIEDAD" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- PAGO DE IMPUESTOS. Será responsabilidad exclusiva de "LA SOCIEDAD" el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con "LA UNIVERSIDAD" virtud al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA SOCIEDAD" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa, derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que preste sus servicios a "LA SOCIEDAD" para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se

contrae este contrato. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "LA SOCIEDAD" responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, respondiendo en forma integral y exclusiva a cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratarse de imputársele a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de cualquier cantidad que erogare por tales conceptos.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA. "LA SOCIEDAD" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por "LA SOCIEDAD" con cargo a una institución bancaria a favor de "LA UNIVERSIDAD", por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía aludida en la presente Cláusula se hará efectiva sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir "LA SOCIEDAD".

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO. "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "LA SOCIEDAD" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes. Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA SOCIEDAD" interrumpe el servicio objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" obligándose a reanudar la prestación en un término que no será mayor a 24 horas, contadas a partir de que desaparezca la causa de interrupción del servicio.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA SOCIEDAD" libera de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes convienen y "LA SOCIEDAD" manifiesta su conformidad de que no podrán en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente contrato, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UNIVERSIDAD", siendo causa de rescisión la contravención a lo pactado en el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado a los 03 días del mes de Septiembre de 2018.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR "LA SOCIEDAD"

ING. JORGE UVALLE RUBIO
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

M.P.E.A. ALFREDO RAMÓN URBINA
VALENZUELA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

M.M. CLAUDIA ACOSTA CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y COMUNIDAD DE FREELANCERS, S.C. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018. CONSTE.....

ANEXO ÚNICO

CURSO DE PREPARACIÓN PARA INGRESO AL POSGRADO DE MUJERES INDÍGENAS

Código	Horas / Curso	Curso
IBI	180 horas (3 meses /12 semanas / 15 horas/semana, 3 horas diarias de Lunes a Viernes)	Inglés Básico e Intermedio
E	40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)	Estadística
C	40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)	Computación
PI	40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)	Protocolo de Investigación
OR	36 horas (12 semanas, 3 horas/semana, Sábados)	Ortografía y Redacción
HPL	16 horas (8 semanas, 2 horas/semana, Sábados)	Técnicas de Hablar en Público y Liderazgo
PC	40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)	Preparación del CENEVAL
Horas Totales	392 horas	

Claudia A.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Curso:	Inglés (Básico e Intermedio)
Tipo de curso:	Presencial. Teórico- práctico
Dirigido:	Estudiantes indígenas interesadas a entrar a un posgrado
Objetivo:	Preparar a mujeres indígenas para el examen TOEFL
Duración:	180 horas (3 meses /12 semanas / 15 horas/semana, 3 horas diarias de Lunes a Viernes)
Materiales:	A cada persona se le asignará un manual y materiales de práctica.

El curso estará dividido en dos etapas:

1. Identificación de nivel y nivelación en ingles básico - intermedio

Temas

1. Gramática

Verbs: regular e irregular

Grammar topics

Questions

Pronouns

Tenses

Modal verbs

Modal verbs with perfect tenses

Vocabulary

2. Desarrollo de habilidades: Leer, escuchar, hablar y escribir (intermedio- avanzado)

Curso:	Estadística
Tipo de curso:	Presencial, teórico práctico
Dirigido:	Mujeres indígenas interesadas a entrar a un posgrado
Objetivo:	Brindar herramientas a las estudiantes para que puedan plantear una metodología en Proporcionar a las estudiantes conocimientos técnicos necesarios para la correcta generación, manejo e interpretación de la información estadística, así como los principales procedimientos de inferencia estadística que coadyuve a la redacción de la metodología del protocolo de investigación.
Duración:	40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)

Materiales:	Manual, ejercicios impresos y electrónicos
TEMAS:	Muestras (identificación y tamaño) Métodos cuantitativos y cualitativos Recolección de datos y diseño de instrumentos Análisis de los datos (medidas de tendencia, rango, desviación estándar, razón, varianza)

Curso:	Computación
Tipo de curso:	Presencial
Objetivo:	<p>Dotar a las estudiantes de herramientas básicas y avanzadas para la elaboración de documentos y trabajos académicos y de investigación, a través del uso de recursos substanciales que ofrecen los programas de Office.</p> <p>La finalidad es de revisar y mejorar sus habilidades en la elaboración de trabajos académicos y/o profesionales como documentos académicos escritos en Word, uso de comandos de Excel para el análisis de información con el fin de apoyar a documentos de investigación y presentaciones en Power point con la calidad que demanda el ámbito académico a nivel posgrado.</p> <p>Adicionalmente se mostrarán el uso de otras herramientas tecnológicas y navegación en Internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de navegadores: Chrome, Firefox, Safari, Explorer. • Uso de buscadores en internet: Google, Bing, Yahoo, Ask, etc. • Como buscar correctamente en Google • Cómo utilizar Google Académico <p>Uso de bases de datos académicas e identificación según el área de estudio, principalmente a través del Conrycit</p>
Duración:	40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)
Materiales:	<p>Se asignará materiales impresos y/o electrónicos para la práctica, con ejemplos, ejercicios y dinámicas con un fin práctico.</p> <p>Se les asignará* un equipo de computo por estudiante durante el curso en caso de que la participante no cuente con equipo propio.</p>
Horario:	Por definir

Curso:	Protocolo de Investigación
Tipo de curso:	Presencial, teórico práctico
Dirigido:	Mujeres indígenas interesadas a entrar a un posgrado
Objetivo:	Dar herramientas para que las mujeres indígenas aprendan técnicas de

redacción para la elaboración de su protocolo de investigación.

Apoyo a uso de citas bibliográficas con los principales sistemas de citados como son el APA, Harvard, y pie de página dependiendo de los sistemas que utilicen los posgrados y las áreas académicas

Duración: 40 horas (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a Viernes)

Materiales: A cada persona se le asignará una guía y materiales adicionales.

TEMAS: Portada
Introducción
Justificación
Planteamiento del problema de investigación
Objetivos de la investigación (general y específicos)
Hipótesis
Marco teórico
Proceso metodológico – diseño metodológico
Cronograma de actividades y presupuestal
Bibliografía – según el estilo que se les solicite APA, ISO, Harvard, Chicago, etc.

Nota: se revisaran si existe un formato en específico en donde cada participante aplicaría, y se incluirían los temas faltantes.

Curso: Técnicas de Hablar en Público y Liderazgo

Tipo de curso: Presencial, teórico práctico

Dirigido: Mujeres indígenas interesadas a entrar a un posgrado

Objetivo: Brindar herramientas a las asistentes con la finalidad de que puedan hablar en público, de presentar y defender su tema de investigación en una entrevista o ante un comité.

Dotar herramientas de liderazgo a las participantes.

Duración: 16 horas (8 semanas, 2 horas/semana, Sábados)

Materiales: Material impreso y digital

Curso:	Ortografía y Redacción
Tipo de curso:	Presencial, teórico práctico
Dirigido:	Mujeres indígenas interesadas a entrar a un posgrado
Objetivo:	Dar herramientas para que las mujeres indígenas repasen bases ortográficas, además de adquirir técnicas de redacción para escritos académicos
Duración:	36 horas presenciales (12 semanas, 3 horas/semana, Sábados), y trabajo individual.
Materiales:	Manual, ejercicios impresos y electrónicos

Curso:	Preparación al CENEVAL
Tipo de curso:	Presencial y trabajo individual
Dirigido:	Mujeres indígenas interesadas a entrar a un posgrado
Objetivo:	Lograr que las estudiantes cubran el contenido de la guía de CENEVAL con base en el material que les corresponda por el área de interés, y repasar aquellas áreas que se les dificulten, con enfoque especial en Matemáticas. Nota: es importante comentar que algunos temas se cubrirán en los otros talleres ofertados.
Duración:	40 horas presenciales (8 semanas, 5 horas/semana, Lunes a viernes), y trabajo individual.
Materiales:	Guía de CENEVAL, ejercicios impresos y electrónicos

Claudia L

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]